REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Enero de 2012.
DECRETO ALC. Nº 144/12.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 4 letra b); Memorando Nº 078/12 de fecha 09 de Enero de 2012, emanado de la Dirección de Control, que aprueba la rendición de cuentas presentada por la Señora Paula Zavala Alache, Psicóloga del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, correspondiente a gastos efectuados para el desarrollo de las actividades establecidas en el Convenio de Salud Mental 2011, los que fueron cubiertos con fondos propios y con el fin de no incurrir en un enriquecimiento indebido por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de **$30.801.- (treinta mil ochocientos un pesos)**, a la Sra. Paula Zavala Alache, Psicóloga del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, R.U.T: 13.190.842-3, correspondiente a gastos efectuados para el desarrollo de las actividades establecidas en el Convenio de Salud Mental año 2011, los que fueron cubiertos con fondos propios y con el fin de no caer en un enriquecimiento indebido por parte del municipio.

2.- Impútese la devolución con cargo a la cuenta "Devoluciones" Nº **215.26.01**, del Presupuesto de Salud Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO ALCALDE ALCALDIA

CESAR VILLANUEVA VEGA
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIA MUNICIPAL

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

apb
Distribución:
Administración y Finanzas
Servicios Traspasados.
Dirección de Control